

competencia que le ha sido atribuida conforme al Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 18-7-2003, de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma (BOME n.º. 4.001, de 22-7-2003), convoca el V Premio de la Consejería de Presidencia y Gobernación, para trabajos relacionados con el Estatuto de Autonomía y/o su desarrollo estatutario, que se regirá por las siguientes:

#### BASES

PRIMERA: Podrán participar en el premio aquellos concursantes que presenten sus trabajos en el Registro General de la Ciudad o en el Registro de la Secretaría Técnica de Presidencia y Gobernación, desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín de esta Ciudad, hasta el 31 de agosto del año 2.004.

SEGUNDA: En la presente convocatoria se otorgará un premio al mejor trabajo relacionado con el Estatuto de Autonomía de Melilla y/o su desarrollo estatutario. Se otorgará así mismo un accésit al segundo mejor trabajo relacionado con las mismas materias.

TERCERA: El premio tiene una dotación económica de tres mil euros (3.000 €), y el accésit, de mil euros (1.000 €).

CUARTA: El trabajo premiado deberá ser original e inédito con una extensión mínima de ochenta hojas escritas a doble espacio, por una cara (aparte de carátula, índice y anexos, en su caso).

QUINTA: El Jurado estará integrado por los miembros siguientes:

El Consejero competente en materia de desarrollo autonómico o persona en quien delegue; el Director General de Presidencia y Gobernación y tres expertos designados por el Consejero antes mencionado, de reconocido prestigio en derecho Constitucional y/o Autonómico.

La composición del Jurado se hará pública mediante Orden de la Consejería competente en materia de desarrollo autonómico.

El Consejero ostentará la Presidencia del Jurado.

Uno de los miembros del Jurado, designado por éste, ejercerá de Secretario.

Las personas que integren el Jurado deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 denoviembre.

El Jurado evaluará, a su leal, saber y entender, los dossieres o trabajos presentados, así como selección de las composiciones premiadas.

SEXTA: El fallo del Jurado vinculará a la Administración de la Ciudad, pudiéndose declarar desierto el premio.

SEPTIMA: La presentación de originales finalizará el día 31 de agosto de 2004 y se realizará, como señala la Base Primera o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los originales deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Cuatro copias del trabajo debidamente encuadernadas (dos de las cuales pasarán a formar parte del fondo documental del Servicio de Desarrollo Autonómico).

b) Síntesis descriptiva, realizada por el autor, del trabajo presentado, comprensiva de las consideraciones que éste estime oportunas (cuatro copias).

c) Datos personales del autor del trabajo. Se admitirán los trabajos de autoría compartida, siempre que se identifiquen los mismos.

d) Declaración jurada referida al carácter de inédito del trabajo presentado.

OCTAVA: El fallo del Jurado sobre el citado premio será emitido a partir de septiembre de 2004, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, mediante Orden de la Consejería competente, sin perjuicio de la notificación individualizada a todos los interesados, poniéndose así fin a la vía administrativa.

La resolución se dictará, en todo caso, antes del día 30 de noviembre de 2004.

NOVENA: La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases y la cesión en exclusiva de los derechos de autor a la Ciudad Autónoma de Melilla para el caso de que ésta decida publicar los trabajos premiados. Si transcurrido un período de doce meses, conta-